

DECRETO N°

2286

TEMUCO,

18 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el barrio Trapiales se encuentra en Fase II de ejecución, contemplando entre estas acciones el proyecto PGS "Celebrando Nuestro Barrio", es que se programó la celebración del Aniversario del barrio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad **"Aniversario Barrio Trapiales"** del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Aniversario Barrio Trapiales**

Nombre de la Actividad	Actividad Aniversario Barrio Trapiales
A quienes va dirigido	80 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda.
Objetivo General de la Actividad	Rescatar la celebración del Aniversario del Barrio, buscando revitalizar la identidad del mismo, fomentando la convivencia vecinal y la apropiación de los espacios públicos.
Objetivo Específicos.	Reconocer en las vivencias comunes, lo positivo de revivir tradiciones, fortalecer la identidad y fomentar la cohesión y participación social
Fecha de la Actividad	30 julio 2016
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	Ornamentación y Banquetearía \$ 450.000.- Centro de Costo, 2140508001010 Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

10/1103076

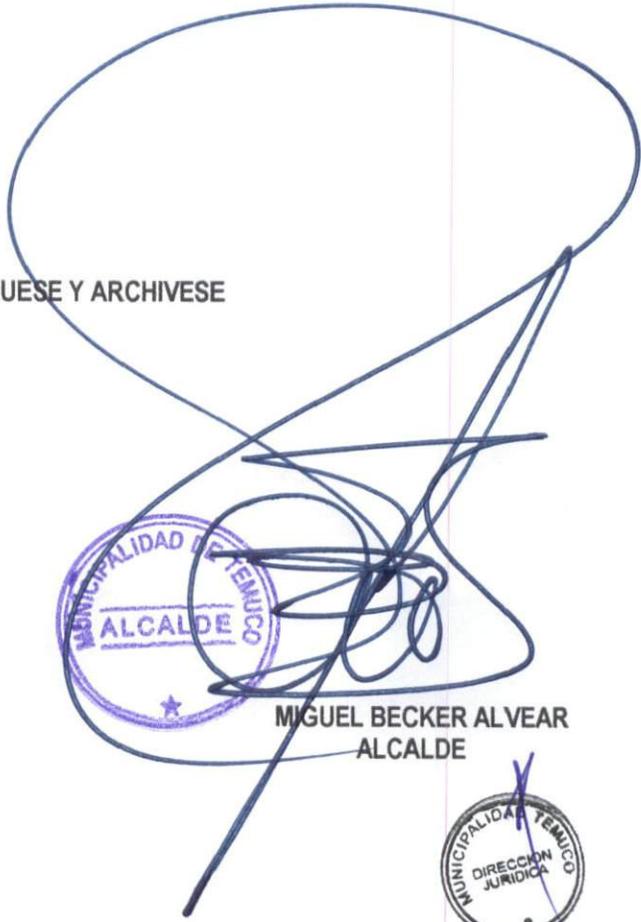
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 450.000.- al centro de costos 2140508001010 Barrio Trapiales, Extrapresupuestario (Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/CAV/POA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.